



YERBA BUENA, **18 JUN 2020**

Municipalidad de
Yerba Buena
Fucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 227

VISTO: El Expte. N° 355-M17(I)-D-20, mediante el cual la Sra. Directora de Acción Social conjuntamente con el Sr. Secretario de Gobierno solicitan la compra de camas, colchones y otros elementos, destinados a familias vulnerables de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, en su presentación de fs. 01 realizan un detalle con las cantidades del equipamiento y del mobiliario a adquirir;

Que intervienen la Secretaría de Hacienda (fs. 02) y la Sra. Directora de Administración (fs. 03), sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 07 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 360.066.- (pesos trescientos sesenta mil sesenta y seis) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 04/06- y con el siguiente detalle: "*Se adjudica a: Oscar Barbieri \$ 333.966.00 - Colombraro \$ 26.100,00 - TOTAL \$ 360.066,00*";

Que a fs. 10 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 10 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y prosigue con el trámite;

Que el Sr. Sub-Secretario de Gobierno a fs. 13 expresa: "*...informo que la necesidad y urgencia que configura la excepción de este caso se debe a las inundaciones, producto de las abundantes lluvias de los últimos días, que azotaron a distintos sectores de nuestro municipio, dejando a numerosas familias con sus hogares en muy mal estado....*";

Que a fs. 14/14 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado en autos, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), modificado por Ordenanza N° 2181;

Que, la Oficina de Compras a fs. 16 y 17 incorpora Constancias de Inscripción extendidas por la AFIP correspondientes a las Firmas "*Tucucol SRL*" y "*Oscar Barbieri S. A*";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 19 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

///...

me
rell

